

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL CONTRATACION DE UN COORDINADOR EN SEGURIDAD

### 1. AREA USUARIA

Unidad de Recursos Humanos.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es la contratación de un (01) Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo, que es vital importancia para dar cumplimiento a las exigencias de las normativas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de un (01) Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo para el PETACC.

Por su modalidad, el presente Contrato u Orden de Servicio, no implica relación laboral alguna con la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, no encontrándose el **proveedor** bajo la dependencia o subordinación del PETACC, por lo que la emisión de la Orden de Servicio no genera para el **proveedor** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 4. JUSTIFICACIÓN

La contratación se justifica al no contar la Entidad con personal requerido.

### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO y META PRESUPUESTAL.

Los gastos generados por el servicio, serán financiados por Recursos Determinados (R. D.).

Rubro: 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y participaciones)

Meta Presupuestal: 002 Administración Proyectos de Inversión.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / RUBRO

#### 6.1 Descripción del servicio:

#### ✓ **Actividades a realizar:**

- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en los temas relacionados a la SST. De acuerdo a las normativas vigentes.
- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos en las reuniones del comité de SST. Orientado y asesorando las actividades a desarrollarse.
- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores.
- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en elaborar estadísticas e indicaciones en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos en organizar la realización de exámenes ocupacionales a los trabajadores, acorde con los riesgos a lo que están expuestos en sus labores y cada vez que resulten necesarios ante una votación o reinserción laboral.
- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en velar por el cumplimiento de disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de SST.



- Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en analizar, evaluar, coordinar y dirigir acciones preventivas de salud ocupacional.
  - Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos en las diligencias con las instituciones públicas y privadas los programas de salud ocupacional que establezcan el cuidado laboral de los trabajadores.
  - Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en Realizar el desarrollo e implementación de programas integrales de seguridad y mantenimiento de infraestructura, equipos y mobiliario de la entidad.
  - Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
  - Brindar asistencia y/u orientación a la Unidad de Recursos Humanos del PETACC en elaborar documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de las actividades propias de la función así como en lo que respecta a Seguridad, Salud y Trabajo.
- ✓ **Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias:**  
Realizar el asesoramiento en la normativas y leyes de seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento del PETACC.
- ✓ **Requerimientos del proveedor y de su personal:**  
Para la contratación del presente servicio, se requiere los servicios de un proveedor que cuente con las siguientes características:

a) **Formación académica:**

Título Universitario en la carrera de Ing. Industrial, Ing. Civil, Arquitectura y/o a fines.

Acreditación:

*El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.*

*En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.*

*En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.*

b) **Especialización:**

(No aplica)

c) **Experiencia:**

- Experiencia en empresas públicas o privadas, de no menos de 03 años dentro de los últimos 10 años, en servicios similares en la función o actividades de seguridad y salud en el trabajo.



En el caso de **Experiencia General y Específica** se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida. Asimismo, **Experiencia General y Específica**, se computará a partir de la obtención de la colegiatura en adelante.

**d) Capacitación:**

- Curso de especialización de "Elaboración de planes de gestión de riesgos de desastres"
- Curso de Especialización "Seguridad y Salud en el Trabajo".

Se acreditará mediante copia del Diploma y/o Certificado de la Capacitación.

✓ **Sostenibilidad ambiental:**

No Aplica.

✓ **Materiales:**

No aplica.

✓ **Seguros aplicables:**

No aplica.

✓ **Plan de trabajo:**

No Aplica.

✓ **Mantenimiento:**

No aplica.

✓ **Productos o Entregables:**

Como parte de las actividades del servicio definidas en el punto 6.1 (Actividades a Realizar), el proveedor deberá presentar un (1) informe por cada entregable según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	PERIODO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1º Entregable	Un (01) informe de las actividades realizadas.	Del día 01 al día 30 del servicio, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	Hasta 05 días después del periodo culminado.
2º Entregable	Un (01) informe de las actividades realizadas.	Del día 31 al día 60 del servicio, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	Hasta 05 días después del periodo culminado.

- ✓ **Otras actividades que por la prestación se requiera consignar:** (no aplica).

**6.2 Lugar y plazo de prestación del servicio:**

**6.2.1 Lugar:**

El/la contratado/da podrá concurrir las veces que sean necesarias al local de la entidad sito en Calle Lambayeque N° 169 – Ica, para el desempeño de sus actividades o podrá realizar la prestación de forma remota.

**6.2.2 Plazo:**



El servicio tendrá una duración de Sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la Orden de Servicio o notificada la Orden de Servicio.

**6.3 Supervisión de la ejecución de la contratación:**

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**6.4 Forma de pago:**

El pago del servicio se efectuará en pago parcial, luego de la conformidad del servicio por parte del jefe de la unidad de Recursos Humanos.

Nº	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO A PAGAR S/
1ER PAGO	Un (01) informe de las actividades realizadas.	Hasta 05 días después del periodo culminado.	El 50 % del monto de la orden de servicio.
2DO PAGO	Un (01) informe de las actividades realizadas.	Hasta 05 días después del periodo culminado.	El 50 % del monto de la orden de servicio.

El pago se realizará como máximo a los 10 días hábiles siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del jefe del Área Usuaria.

**6.5 Penalidades aplicables**

**6.5.1 Penalidades por mora:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio. La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

a) Para bienes F=0.40

**6.5.2 Otras penalidades: (No aplica)**

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento para verificar el supuesto
Incumplimiento o falta que perjudique a la entidad.	10 % del monto contratado.	Según informe de la unidad de recursos humanos.

**6.6 Conformidad:**

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**6.7 Confidencialidad:**

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo



quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

**6.8 Responsabilidad por vicios ocultos:**

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

**6.9 Derechos y Obligaciones:**

Los derechos y obligaciones del proveedor serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el proveedor no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación, fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato u Orden de Servicio.

El **proveedor** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio PROVEEDOR en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

**6.10 Condición Jurídica:**

El presente Contrato u Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las Metas y/o Logros de la entidad.

Dichos contratos u O / S no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019, ni al Decreto Legislativo N° 728.

El presente documento suscrito no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC,

**6.11 Resolución de contrato por incumplimiento:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de Resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

**6.12 Posición del proveedor y su relación:**

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del proveedor no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del



Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

**6.13 Compensación por daños en el Servicio:**

Esta Orden de Servicio o Contrato, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el proveedor.

En caso de incapacidad del proveedor para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El proveedor es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto

**6.14 Clausula Anticorrupción y antisoborno:**

La suscripción de este contrato o formalización de la orden, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente



cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **6.15 Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **6.16 Garantía: (no corresponde)**

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

#### **6.17 GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **6.18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

**Anexos:**

**Anexo N° A:** "(Descripción del requerimiento que se exija)"

**Anexo N° B:** "(Descripción del requerimiento que se exija)"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial  
TAMBO CCARACOCHA

*Javier Siña Fernández*  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

JEFE DEL AREA USUARIA  
REQUISITOS DE CALIFICACION  
Servicios en General

**1. Capacidad legal:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Representación	DNI
Habilitación	RNP

**2. Capacidad técnica y profesional:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Equipamiento	No corresponde
Infraestructura	No corresponde
Soporte	No corresponde

**3. Experiencia del Postor:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Facturación del rubro, experiencia del postor iguales o similares a la contratación	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR OFERTADO.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial  
TAMBO CCARACOCHA

*Javier Siña Fernández*  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL AREA USUARIA